

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45874** MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

EDICTO

Hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1169/2019 por auto de fecha 26/09/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 24 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190059656-1